COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 39

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2010**
ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS.

Asunción, 20 de setiembre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. PAPELERA GUAIRA S.R.L.	RUC: 80022417-5
2. MASTER SOFT PARAGUAY S.RL.	RUC: 80007525-0
3. MOLMAN S.A.	RUC: 80014304-3
4. OFFICE SERVER	RUC: 1708151-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de setiembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31 /2010 ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la mejor oferta fue presentada por la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.RL., MOLMAN S.A. Y OFFICE SERVER**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.RL.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **MOLMAN S.A.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Nadia Rodríguez Chamas
Secretaria General

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

Ricardo E. Zaracho M.
Director General
de Administración y Finanzas

La **OFFICE SERVER,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda disminuir la cantidad de un item a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la institución y así adjudicar a la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos (G. 2.869.500),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Lic. Fredy Olmedo
Presidente